

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente proceso para resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. Sírvase proveer. Mayo 31 de 2021.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



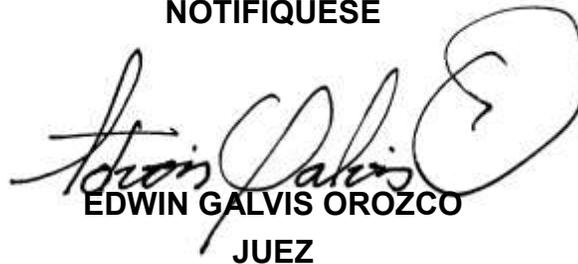
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N° 2018-00094-00

Por no haber sido objetada la anterior liquidación del crédito, se aprueba conforme con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE


EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35dcd507783f89797b1931079d235711535c01a30680da96d5cb42a384b38a7b**
Documento generado en 31/05/2021 01:57:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>